

Al Despacho del señor Juez, la respectiva actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, con atento informe en el sentido de indicar que no existen títulos judiciales constituidos por cuenta del proceso, lo anterior para lo que en derecho corresponda. Vetas, 14 de Enero de 2022.

Radicación : 68867-40-89-001-2018-00029-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Providencia : Modificación Liquidación de Crédito
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Erwin Suarez Arias y Eduardo Suarez Ramírez.

Edgar Fernando García Gutiérrez.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ANTECEDENTES:

Se encuentra el proceso al Despacho, para pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la actualización del crédito presentada por el extremo activo de la Litis, - Flio.165, C.1.- en cuyo cálculo se arroja un valor total de ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 11'372.242,00), monto que comprende hasta el 9 de Diciembre de 2021, sin que existan abonos o pagos al crédito, ni títulos por pagar.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Vencido en silencio el traslado -Flio. 167, C.1-, de la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, se tiene que al tenor de lo previsto en el art. 446 del C.G.P. corresponde al operador judicial decidir si aprueba la actualización de la liquidación presentada por el ejecutante o la modifica.

Así las cosas, el Despacho efectuará el control de legalidad a la liquidación presentada por el acreedor, de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
4.800.000	14-jul-21	30-jul-21	16	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$49.384
4.800.000	01-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$92.887
4.800.000	01-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$92.644
4.800.000	01-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$92.109
4.800.000	01-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$93.033
4.800.000	01-dic-21	09-dic-21	8	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$24.705
								\$444.762

Capital.....	\$ 4'800.000
Intereses Moratorios del 27 de Mayo de 2019 al 21 de Marzo de 2019.....	\$ 2'371.403
Intereses Moratorios del 22 de Marzo de 2019 al 17 de Octubre de 2019.....	\$ 702.498
Intereses Moratorios del 18 de Octubre de 2019 al 27 de Enero de 2020.....	\$ 336.796
Intereses Moratorios del 28 de Enero de 2020 al 30 de Julio de 2020.....	\$ 601.093
Intereses Moratorios del 01 de Agosto de 2020 al 15 de Enero de 2021.....	\$ 529.592
Intereses moratorios del 16 de Enero de 2021 al 13 de Julio de 2021.....	\$ 553.753

Intereses moratorios del 14 de Julio de 2021 al 9 de Diciembre de 2021.....	\$ 444.762
Total intereses corrientes.....	\$ 1'025.347
TOTAL ADEUDADO:.....	\$ 11.365.245

La suma total de acuerdo a la liquidación actualizada del crédito es ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS.

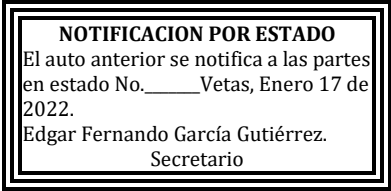
Así las cosas, en aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso; procederá este Despacho a la modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Sin otra consideración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante; para en su lugar, adoptar como valor definitivo de la obligación, la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** (\$ 11'365.245), a fecha 9 de Diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c7c93b1b152859a0bb3194041fb45ca0e3a1404112e7cbcd3f9eefee7994e50
Documento generado en 14/01/2022 09:24:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>